

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 24 de enero de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 12 "Transporte Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de aeropuerto.", **Capítulo "Aeroaplicadores"** integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO:** las Dras. Cecilia Siqueira y Valeria Pisani. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** el Sr. Carlos Abatte. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** El Dr. Marcelo Domínguez y el Sr. Marcelo Oliver.-----

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de ajuste salarial correspondiente al 1° de enero de 2022, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 1° de setiembre de 2021.-----

SEGUNDO. En virtud de lo establecido en el artículo Cuarto, III), del referido Acuerdo, se establece con vigencia a partir del 1° de enero de 2022 un incremento salarial de un **4.49 %** sobre los salarios nominales al 31 de diciembre de 2021 resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a. 3.2 % por concepto de aumento nominal.-----

b.1.250 % por concepto de correctivo por la diferencia entre la inflación del período 01.07.2021 - 31.12.2021 (3.06%) y el ajuste salarial otorgado en el mismo período (1.787%) de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.-----

TERCERO: Por consiguiente, el salario mínimo aplicable al sector a partir del 1ero de enero de 2022 será el siguiente: Salario mínimo categoría piloto es de \$ 60.062 o su equivalente a la jornada laboral diaria que se calculará sobre la base de dividir dicha cantidad entre 25 (veinticinco).

CUARTO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials 'VA' and 'MTS' in blue ink]

[Handwritten initials 'MTS' in blue ink]